



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Asunto: Acción de Tutela

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00212- 00

Demandante: MARIA CLAUDIA MERCADO URZOLA

Demandado: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUPREVISORA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE SINCELEJO

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que ésta Honorable Corporación mediante auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017), excluyó de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991 ordenando devolver el expediente en mención a su despacho judicial de origen.

Por lo tanto este despacho,

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional. En consecuencia, archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE**
Por anotación en E TADO No 095 notifica los autos
de la providencia anterior hoy 6 ABO. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
[Firma]
SECRETARIO (A)